

**COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
SUAITA - SANTANDER
NIT. 804008281-6**

ACUERDO DE ADICION N° 01 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025

(Por medio del cual se solicita aprobación de adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos y Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025)

El Rector solicita al Consejo Directivo para que en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 14, estableció que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos, en absoluto equilibrio.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que compilo el Decreto 4791 del 19/12/2008 y el Decreto 4807 del 20/12/2011, en su artículo 2.3.1.6.3.7, señaló que el presupuesto anual, es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos.
3. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 1, estableció que es responsabilidad de los rectores o directores rurales, elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
4. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 1, señaló que el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, tiene como función analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
5. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 1510 de 2013, artículo 4, en su artículo 2.2.1.1.4.1 señaló que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
6. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11, parágrafo 1, establece que las adquisiciones que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo en mención, se harán con sujeción al plan anual de adquisiciones debidamente aprobado por el Consejo Directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.
- 7) Que a 31 de Diciembre de 2.024, existen recursos de balance, disponibles en las cuentas bancarias No. 090010398, correspondiente a Gratuidad por valor de \$8.291.121,54 , cuenta pagadora N°048900029850 (SGP) por valor de \$2,90 y Cuenta Corriente No. 08969998490, correspondiente a Recursos propios, por valor de \$ 1.959.969,55 del Fondos de Servicios Educativos, para adiconar al presupuesto de la vigencia 2025, los cuales ya fueron presentados ante la Secretaria de Educacion para su respectivo aval, el cual cuenta con aprobacion **No. 018** de fecha 4 de enero de 2.025, por lo tanto:

ACUERDA

ARTICULO 1°. Adicionar al Presupuesto de ingresos la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.- (\$10.251.093,99) recursos provenientes de Recursos del balance del 2.024, así:

SIFSE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
	1	INGRESOS		10.251.093,99
	1.2.10	Recursos del balance		10.251.093,99
	1.2.10.02	Superávit fiscal (superavit por gratuidad)	32	8.291.124,44
	1.2.10.02	Superávit fiscal (superavit por recursos propios)	33	1.959.969,55

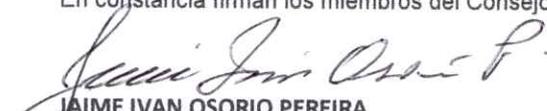
ARTICULO 2°. Adicionar al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025, en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.- (\$10.251.093,99) , así:

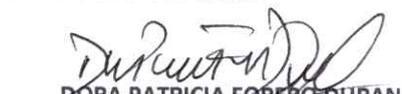
7	2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		1.500.000,00
	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	32	1.500.000,00
	2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		1.200.000,00
	2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		1.200.000,00
	2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		1.200.000,00
7	2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	32	1.200.000,00
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		7.551.093,99
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros		5.591.124,44
16.2	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	32	5.591.124,44
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		1.959.969,55
	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	33	1.959.969,55

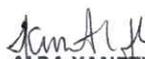
ARTICULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 10 de febrero de 2.025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo, a los 10 días del mes de febrero de 2.025.


JAIME IVAN OSORIO PEREIRA
 Rector


DORA PATRICIA FORERO DURAN
 Representante de los docentes


ALBA YANETH HERNANDEZ
 Representantes de los docentes

CARLOS ARTURO LOPEZ LANCHEROS
 Representante de los padres de familia


DANIÉLA CASTELLANOS TORRES
 Representante de los padres de familia

DAMARIS JIMENEZ AGUILAR
 Representante de los exalumnos

MARIA FERNANDA HERREÑO JEREZ
 Representante de los estudiantes